

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los *Boletines oficiales* se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los editores de los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1859).

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.—En esta capital llevado á domicilio 12 rs. mensuales, 30 el trimestre; fuera de ella 14 rs. al mes y 34 el trimestre; el pago de la suscripción es adelantado.—Se admiten suscripciones en Oviedo en la imprenta del *Boletín oficial*, Plaza de la Fortaleza, núm. 1.—Fuera de esta capital por carta al Editor, con inclusión del importe del abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Por las inserciones que se verifiquen d. mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el contratista percibirá 75 céntimos de real por línea, usando la letra del tipo que prescribe la condición 1. En las cuestiones en que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.—(Condición 23 de la contrata).

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey Don Alfonso y la Reina Doña María Cristina (que Dios guarde) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Sereñísima Señora Princesa de Asturias, y las Sereñísimas Señoras Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO.

Sesión del dia 25 de Abril de 1880.

Presidencia del Sr. Méndez de Vigo.

Abierta á la una de la tarde con asistencia de los Sres. Méndez de Vigo (Presidente) Suárez, Cobian, García Bernardo, Sampedro, Vázquez, Prado, Traviesas, Graña, Vega, Castaño, Ballina, Suárez Inclán y Conde de Agüera, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

De conformidad con el dictámen de la Comisión de Agricultura, Industria y Comercio, se acordó pasar á la de asuntos contenciosos el expediente que remite á informe el Sr. Gobernador de la provincia sobre construcción de un ferrocarril minero de Quiros á Trubia.

El Sr. Presidente preguntó si se procedería desde luego á la discusión del dictámen de la Comisión especial de Beneficencia relativo al proyecto del nuevo hospital, ó bien a la del proyecto de presupuesto, y se acordó proceder al del relativo al proyecto del hospital.

Deja la presidencia el Sr. Méndez de Vigo que pasa a ocupar el Sr. Blanco.

Leído el arriba expresado dictámen,

El Sr. Vega manifestó que en principio estaba conforme con la construcción del hospital, pero que deseaba saber bajo qué bases ó con qué recursos se contaba para construirlo, pues si se acudía al repartimiento entre los pueblos, se oponía desde luego en atención al mal estado financiero de los mismos.

El Sr. Cobian indicó que debía considerarse la cuestión bajo el punto de vista higiénico, y que si bien encuentra bueno el proyecto, cree que no debe dársele tanta cabida, á fin de que pueda reunir las condiciones higiénicas necesarias, pues para dotarle de ellas, se necesita un gran gasto que no está en las fuerzas de la provincia; ya que además del costo del edificio hay que tener en cuenta el importe de las máquinas de ventilación, de calificación y otras.

El Sr. Conde de Agüera contestó que aunque el hospital tenga 500 camas, puede reunir las condiciones higiénicas atendidos los actuales sistemas de ventilación; y que si bien se fija el coste del hospital en 2.300.000 reales, hay que tener en cuenta que gran parte de él será compensable por el valor de la venta del actual edificio si se concede su enajenación por el Gobierno.

El Sr. Méndez de Vigo expuso, que es el primero en reconocer las ventajas de un nuevo hospital y la

necesidad de su construcción, y, principalmente, de un manicomio; que acepta este pensamiento, pero no el que se destruya el actual edificio, á lo cual se opone, pues puede dedicarse á otra institución de beneficencia, como á casa de Misericordia, siendo como es insuficiente la actual: que cree más beneficioso á la provincia la creación de quince hospitales de partido y la concesión de subvenciones á los Ayuntamientos para la construcción de casas hospitalarias; que la falta de condiciones higiénicas que se dice tiene el actual hospital, es debido á que estando clasificado para 250 camas, ingresan sin embargo en él mucho mayor número de enfermos cuya admisión, por otra parte, no puede rechazarse; que respecto á la parte económica, hay que tener en cuenta que si bien los fondos provinciales aparecen en buen estado, deben tenerse presentes los compromisos que se tienen contraídos; que el presupuesto ordinario se halla en baje, arrojando un déficit; que los arbitrios en este año han dado un nuevo ingreso de 22000 pesetas en el primer semestre, y que, en su concepto, la construcción de carreteras es muy interesante ademas de que ya se hallan dos subastadas en los primeros trozos, otra lo será luego y la última está en estudio; que de todos modos no se opone al proyecto, y que lo que él ambiciona es que se haga el hospital, que se construyan las carreteras y no se lleve á efecto la venta del edificio actual; y que cuando se trate de los recursos con que se haya de llevar aquél á cabo, expondrá su pensamiento, pues en su concepto tendrá que acudirse al repartimiento o contratarse un empréstito.

El Sr. Ballina contestó, que todos, y los facultativos los primeros, reconocen la incapacidad y condiciones ante-higiénicas del hospital actual, y así lo demuestran las Memorias del facultativo Sr. Buylla y del Arquitecto provincial; pero lo que procede ahora es acordar si se aprueba ó no el proyecto, puesto que las demás cuestiones vendrán más adelante.

Sin más discusión fué aprobado el proyecto formado por el Arquitecto provincial, acordándose que pase el expediente á la Comisión de Hacienda para que á la brevedad posible proponga la cantidad que pueda consignarse en el presupuesto.

Deja la presidencia el Sr. Blanco que vuelve á ocupar el Sr. Méndez de Vigo.

Dióse cuenta de la siguiente proposición:

A la Excma. Diputación.

«Los Diputados que suscriben ruegan á V. E. se sirva mandar incluir en el presupuesto la cantidad que juzgue necesaria para la reparación de la parte construida en el camino provincial de Campomanes á la Cuvilla, oyendo previamente al Director de Obras públicas.

Salón de sesiones. Abril 25 de 1880.—El Conde de Agüera.—Eduardo Castaño.—Ramon Valdes.—Blanco.»

Se acordó que pase á la Comisión de Obras públicas.

Dióse igualmente cuenta de la siguiente proposición:

A la Diputación.

«Los Diputados que suscriben ruegan á V. E. se sirva acordar la inclusión en el presupuesto de una cantidad alzada con destino á la conservación de las obras ejecutadas en caminos provinciales.

Salón de sesiones 25 de Abril de 1880.—José María Suárez.—Valdes Sampedro.»

El Sr. Suárez la apoyó manifestando que su objeto era evitar la destrucción de los trozos de carreteras provinciales que estaban ya construidos; y propuso que pasara á la Comisión de Hacienda.

El Sr. Vega manifestó, que en el presupuesto se hallaban ya consignadas cantidades para la conservación de las carreteras provinciales.

El Sr. Suárez contestó, que estaban consignadas para determinadas carreteras, pero no para todas.

El Sr. Castaño, como de la Comisión de Hacienda, dijo que era casi imposible arbitrar recursos para atender á este servicio, y solo en-

contraba el medio de que la Comisión de Obras públicas informara acerca de las partidas que en el propio ramo hay consignadas y de las cuales puede cercenarse alguna cantidad para atender al nuevo gasto.

El Sr. Presidente propuso que la proposición pasara á la Comisión de Obras públicas para que informara oyendo al Jefe de las provinciales, y así se acordó.

Seguidamente el Sr. Presidente anunció la discusión del presupuesto provincial ordinario para el próximo año económico, el cual fué aprobado por capítulos y artículos en la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS.

Sección 1.º—Capítulo 1.º Personal.

Pesetas.

=====

Indemnización de los 5 Vocales de la Comisión provincial	15000
Sueldo del Secretario de la Diputación	5750
Id. del Contador de fondos provinciales	4000
Oficiales de la Secretaría y Comisión de cuentas municipales.	
Un Oficial 1.º primero	3000
Uno 1.º segundo	3000
Uno 2.º primero	2375
Uno 2.º segundo	2375
Uno 3.º	2000
Uno 4.º primero	1875
Uno 4.º segundo	1750
Contaduría.	
Un auxiliar Tenedor de libros	1750
Depositaria.	
Un auxiliar	1500
Escríbientes de Secretaría.	
Un escribiente 1.º	999
Uno 2.º	900
Uno 3.º	750
Uno 4.º	650
Uno 5.º	650
ARCHIVO.	
Un escribiente.	750
Comisión de Cuentas.	
Un escribiente, consignado 912 pesetas 50 céntimos.	
De conformidad con el dictámen de la Comisión de Hacienda, se acordó elevar el sueldo de este escribiente a.	999
Ujieres.	
Uno primero con.	999
Uno segundo.	875
Uno tercero.	750
Para gastos de material de la Secretaría de la Diputación, Depositaría provincial, Comisión de cuentas, Conservación y reparación del local que ocupan las oficinas provinciales y reparación del mobiliario.	5.500
Para gastos de la Contaduría de fondos provinciales.	1.500
Art. 2.º Sueldo del archivero de la provincia.	375
Idem del Depositario de fondos provinciales.	2.750
Art. 3.º Para un escribiente temporero para la Junta de Agricultura, Industria y Comercio.	547,50
Para un ordenanza.	456,25
Gastos de Material de la Secretaría.	450
Para adquisición de semillas y plantas forrajer.	
r s.	300

Para gastos de material de la Secretaría de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos. 500

Para conservación y reparación de iglesias y edificios de mérito artístico, exploraciones arqueológicas, adquisiciones de objetos históricos. 1.000

Para atenciones de la Sociedad económica y Escuela de Bellas Artes. 2.450

Art. 4.º Sueldo del Arquitecto provincial. 3.750

Idem del delineante. 2.000

Para pago de indemnización en las salidas de los mismos. 1.000

Art. 5.º Sueldo del Médico Director de la casa de baños y aguas minerales de las Caldas, nombrado por Real orden de 22 de Diciembre de 1867. 2.000

CAPITULO II.

Art. 1.º Gastos de quintas, en la forma que se detalla en la relación. 27.250

Art. 2.º Para el servicio de bagajes. 40.000

Art. 3.º Gastos de impresión y publicación de el «Boletín oficial». 4.000

Art. 4.º Gastos de impresión de listas y cédulas electorales y los que originen las elecciones de Diputados. 10.000

Art. 5.º Gastos de calamidades públicas. 2.500

CAPITULO 3.

Art. 1.º Personal y material para conservación y reparación de carreteras provinciales.

(Se suspendió su discusión.)

CAPITULO 4.

Art. 1.º Para pago de las contribuciones por los bienes de propiedad de la provincia. 3

Art. 2.º Para pago de la pension concedida á la viuda del Depositario

D. Juan Menéndez Cantón. 750

Art. 5.º Para pago del crédito de D. Manuel Agudín por los bagajes suministrados en el cantón de Cangas de Tineo

durante el segundo semestre del año económico de 1878-79. 312,50

CAPITULO 5.

Art. 1.º Sueldo del Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública, consignado dos mil pesetas.

De conformidad con el dictámen de la Comisión de Hacienda; se acordó conceder al interesado por vía de gratificación sobre su sueldo de 2000 pesetas, la cantidad anual de 500 pesetas formando un total de 2.500

Si bien entendiéndose el aumento mientras dure el descuento.

Sueldo del auxiliar. 999

De conformidad con el dictámen de la Comisión de Hacienda; se acordó no haber lugar á conceder el aumento de sueldo solicitado por el interesado.

Gastos de material de la Secretaría de la Junta. 750

Aumento gradual de sueldo á los Maestros y Maestras de escuelas públicas. 7.800

Art. 2.º Personal del Instituto de 2.º enseñanza. 37.291,25

De conformidad con el dictámen de la Comisión de Hacienda; se acordó que el nuevo gasto de 365 pesetas por sueldo de un escribiente no se entienda de plaza permanente sino como gratificación para atender al pago de un escribiente temporero en los períodos de matrícula y cuando otros trabajos extraordinarios lo requieran.

Material de dicho Instituto. 2.250

Para los gastos del Instituto de Jovellanos. 6.975

Art. 3.º Personal de la Escuela Normal de Maestros. 9.000

Material de idem. 1.615

Personal de la Escuela Normal de Maestras.

Sueldo de la Directora, consignado 1000 pesetas.

Dada cuenta del dictámen de la Comisión de Hacienda proponiendo que la asigne el sueldo de 1500 pesetas para el próximo año económico.

El Sr. Vega preguntó en qué concepto se proponía el aumento, si como sueldo ó como haber en compensación de habitación.

El Sr. Castaño, como de la Comisión, manifestó que la idea de ésta fué no en concepto de sueldo personal sino en el de retribución para habitación y mientras dure el descuento que sufre en su sueldo.

Con cuyas aclaraciones se fijó su haber en 1.000

Gratificación á la Maestra auxiliar. 500

Idem al primer Maestro Director de la Escuela Normal, consignado 500 pesetas.

De conformidad con el dictámen de la Comisión de Hacienda, se acordó fijarla en 750 y mientras dure el descuento.

Gratificación á los otros dos Maestros auxiliares. 1.500

Idem al profesor auxiliar de Religión y Moral, consignado 250 pesetas.

De conformidad con el dictámen de la Comisión de Hacienda, se acordó aumentarla á 375

Material de la Escuela con el aumento de 500 pesetas para habitación de la Directora. 1.625

De conformidad con el dictámen de la Comisión de Hacienda; se acordó aumentar en un real diario la consignación de 2 que disfruta la portera de la Escuela con cargo á la partida consignada para material de la misma.

El Sr. Presidente suspendió la discusión del presupuesto.

Dada cuenta del dictámen de la Comisión de Hacienda proponiendo:

1.º Que con cargo á los fondos del Hospital provincial, se conceda

una gratificación ó pensión temporal de 750 pesetas anuales á las huérfanas del difunto Administrador de aquel Establecimiento, doña María del Rosario, doña María de Belén, doña María Manuela y doña María Teresa Fernández de la Llana, hasta que la última de las que existan cumpla 20 años de edad.

2.º Que todas y cada una de las interesadas cesarán en el goce de la pensión desde que dejen de permanecer solteras.

Y 3.º Que se consigne en el presupuesto del Hospital la cantidad necesaria para el pago de la pensión desde la fecha en que se conceda hasta fin del próximo año económico: sin discusión fué aprobado.

Atendido lo avanzado de la hora el Sr. Presidente anunció para la orden del día de mañana la discusión de los asuntos pendientes y levantó la sesión.—El Jefe de la Secretaría, Ignacio España.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

D. Nicolás Lapeña, Jefe accidental de la Sección de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que el día 28 del actual y siguientes tendrán lugar las operaciones facultativas que en la adjunta relación se expresan.

RELACION de las operaciones facultativas que ha de practicar el Ingeniero D. Manuel Blázquez, acompañado del Auxiliar facultativo don Felipe Pérez del Rey, en los concejos y días que en la misma es expresan.

CONCEJO DE GRADO.

Demarcaciones.

Días 28 y 29 de Mayo.

Luz, hierro, sita en el paraje denominado Reguerro de Cangas, pueblo de la Vega de Anzo, parroquia de San Martín de Grullés, registrada por don Joaquín Alonso Cuervo, vecino de Trubia.

CONCEJOS DE SANTO ADRIANO Y GRADO.

30 de idem y siguientes.

Levantamiento del plano de la concesión de hierro de la fábrica Nacional de Trubia, y deslinde y demarcación de la mina de hierro titulada «Perlaba», sita en terreno realengo y particular nombrado del Reguerón, parroquia de Trubia, registrada por la Compañía de minas y fundiciones de Santander y Quiros, cuyo apoderado en esta ciudad es D. Francisco Lacazette.

Oviedo catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Cifuentes.

Lo que se publica en este «Boletín oficial» para conocimiento de los interesados y colindantes y á fin de que puedan asistir á dichas operaciones.

Oviedo 15 de Mayo de 1880.—Nicolás Lapeña.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Primer trimestre del año 1879-80.

RELACION de apremio y fincas embargadas y administradas por la Hacienda en virtud del Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Número de orden.	Nombre del comprador.	FINCA embargada.	Procedencia.	Número de inventario.	Término municipal en que radican.	PLAZOS que adeudan.	TOTAL. Importe en Pts. cts.	FECHA de los vencimientos. Dia. Mes. Año	BOLETIN en que se avisó al comprador. N.º Dia. Mes. Año	DIA en que se expidió el premio. Cx. = Día. Mes. Año		OBSERVACIONES.
										TOTAL. Importe en Pts. cts.	FECHA de los vencimientos. Dia. Mes. Año	BOLETIN en que se avisó al comprador. N.º Dia. Mes. Año
160	Genaro Suarez.	Rústica.	Clero.	10255 2353	Carreño. »	10 á 14 10 á 14	437 3562	50 Mayo 75-79 50 16	432 13 Junio	12 Agosto 1879.	12	
161	El mismo.	"	"	10260	"	14	51	25 25			12	
162	Manuel Prades.	"	"	2343-2.	"	14	26	88 29			12	
163	Manuel del Busto.	"	"	2348	"	10 á 14	141	25 29			12	
164	José Rodriguez	"	"	2348-13	"	10 á 14	189	40 29			12	
165	Antonio Gonzalez	"	"	5636	Gijon.	12 y 13	1127	50 8 Abril			12	
166	Ramon Ruiz Gomez	"	"	4932-1.	Langreo.	13	65	69 13 Mayo			12	
167	Manue Bruga.	"	"	4868-1.	"	11	81	25 17			12	
168	José Cueto	"	"	4932-7.	"	13	101	25 18			12	
169	José Zapico.	"	"	4932-1.	"	13	78	21			13	
170	Benigno Garcia.	"	"	4977	"	10, 11 y 13	102	75 28			13	
171	Manuel Sanchez.	"	"	4944-4.	"	4 á 5	180	24			13	
172	Juan Cebrero.	"	"	4944-4.	"	3 á 9	2100	20			13	
173	Jaime Alverti.	"	"	"	Laviana.	12	65	50 26			13	
174	Ramon Fernandez	"	"	4624	Aller.	11	30	1			13	
175	Agustin Gonzalez	"	"	4424 á 37	"	4 á 11	150	4			13	
176	Francisco Lobo	"	"	11165	"	6 á 11	307	50 15			13	
177	Juan Suarez	"	"	4425 á 29	"	9	156	25 26			13	
178	Juan Lopez.	"	"	9762-5.	Grado.	9	10	15 5 Junio			13	
179	Antonio Fernandez.	"	"	9762-1.	"	9	156	25 26			13	
180	El mismo.	"	"	1093	"	6	103	6			25	
181	Bartolome Castrillon.	"	"	8371	Pravia	9	87	50 24			25	
182	El mismo.	"	"	8376	"	4	76	25 24			25	
183	Francisco Prieto.	"	"	8364	"	3	20	75 2			25	
184	Francisco Garcia	"	"	1294	"	8	27	5			25	
185	Jose Lopez	"	"	13102	Cudillero	11	10	23			25	
186	Manuel Suarez	"	"	355	"	5	51	50 19			25	
187	Manuel Menendez.	"	"	4275 á 80	Aller.	12	16	38 11			25	
188	Atilano Diaz.	"	"	4605	"	11	62	50 1			26	
189	Jose Rodriguez	"	"	4531 á 33	"	7	75	10			26	
190	Tomas Diaz.	"	"	13254	"	7	120	2			26	
191	Vicente Rivero Diaz	"	"	13187	"	3 á 7	120	6			26	
192	José Martinez.	"	"	10116	Caso	14	13	13 6			26	
193	El mismo.	"	"	10115	"	14	11	38 12			26	
194	El mismo.	"	"	10116	"	14	10	88 12			26	
195	Francisco Santos	"	"	170	"	14	21	25 12			26	
196	Manuel Gutierrez	"	"	4982	Langreo.	10 á 13	138	52 12			26	
197	Manuel Garcia	"	"	4964-3.	"	12 á 13	42	50 3			26	
198	Francisco Campa	"	"	4932-2.	"	12 y 13	115	50 14			26	
199	Lucas Palacio.	"	"	9613	Bimenes	13	8	65 14			26	
200	Atilano Zapico.	"	"	3685	Laviana.	2 á 16	562	25 8			26	
201	Juan Luanco.	"	"	3594	"	2 á 16	281	25 6			26	
202	Antonio Ramirez.	"	"	309-2.	Miranda.	9	20	88 12			26	
203	El mismo.	"	"	308-2.	"	9	13	75 12			26	
204	El mismo.	"	"	306-5.	"	9	9	7 50 12			26	
205	El mismo.	"	"	306-4.	"	9	20	88 12			26	
206	El mismo.	"	"	306-6.	"	9	9	12 63 12			26	
207	El mismo.	"	"	306-2.	"	9	9	5 23 12			26	
208	El mismo.	"	"	306-1.	"	9	9	23 75 12			26	
209	El mismo.	"	"	309-10	"	9	9	20 12			26	
210	El mismo.	"	"	308-10	"	9	9	31 23 12			26	
211	Alberto Gonzalez.	"	"	414	Somiedo.	8	12	75 12			26	
212		"	"			8	152	50 12			26	

(SE CONTINUARA).

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Mes de Abril de 1880.

(Continuacion.—Véase el núm. 113.)

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyos plazos vencen en el mes de la fecha á los que se les avisa por medio de este periódico oficial, hagan efectivos sus descubiertos dentro de los diez días posteriores al vencimiento, pasados los cuales sin verificarlo se expedirá el apremio correspondiente a tenor de lo preceptuado en el Real Decreto de 20 de Julio de 1878 è Instrucción para su cumplimiento.

Libro.	Folio.	NOMBRES de los compradore-s.	Vecindad.	Plazos.	Vencimien-tos.	Importo de cada plazo.	Pts. Cs.
<i>Bienes del Clero.</i>							
7	250	Manuel Garcia.	Aller.	13	14 Ab. 1880.	87 50	
"	251	José Estrada.	Bimenes.	5 y 13	14 72 y 80.	25 63	
"	252	José Encina.	Pajares.	5 al 13	16 72 al 80	50 "	
"	253	Manuel Alvarez.	Saas.	13	16 1880	75 "	
"	"	Fernando Miranda	idem	13	17 id.	87 50	
"	254	José Alvarez.	Canellos.	5 al 13	17 72 al 80	12 50	
"	255	Cayetano Suero.	C. de Onis.	13	18 1880	41 93	
"	256	Manuel A. Cas-tañon.	Campomanes	13	id.	191 25	
"	257	Ramon S. Acebal.	Gijon.	13	id.	10 "	
"	260	Ventura Pan.	Luarca.	13	20 id.	69 63	
"	261	Luis Ordoñez.	Aller.	13	21 id.	13 75	
"	"	Francisco Manuel Alonso.	Proaza.	13	id.	9 25	
"	266	José Lopez Mi-randa.	C. de Tineo.	13	22 id.	34 "	
"	"	Pelayo Prieto.	Oviedo.	13	id.	31 25	
"	267	Severino Suarez.	Laneo.	13	id.	63 63	
"	"	Antonio Diaz Val-dés.	idem	13	id.	64 38	
"	268	Manuel Arango.	Rañeces.	13	23 id.	41 88	
"	269	Juan Vega.	Linares.	13	24 id.	18 75	
"	"	José G. Fernan-dez.	Ables.	5 al 13	id.	15 25	
"	270	Manuel S. Roman.	Oviedo.	13	25 id.	16 25	
"	271	Marcos Gonzalez.	Lena.	13	id.	125 "	
"	"	Vicente Fernandez.	Mieres.	13	id.	75 "	
"	272	Bernardo Escoba.	idem	7 y 13	25 73 y 80	18 75	
"	"	Fernando Rodri-guez.	Requejo.	13	28 1880	39 "	
"	273	Celestino Fernan-dez.	Palomar.	13	29 id.	25 25	
8	160	Hermenegildo Car-bajal.	Soto del B.º	12	7 id.	25 "	
"	"	Ramon Martinez.	Carreño.	7, 8 y 12	8 75, 76 y 80	66 25	
"	161	Manuel de la Ve-ga.	idem	7 y 12	8 75 y 80	43 75	
"	"	El mismo.	idem	7 y 12	8 75 y 80	36 25	
"	163	Eduardo Suarez.	Grado.	12	8 1880	30 "	
"	164	Juan del Lano Alvarez.	Piloña.	12	9 id.	26 38	
"	"	Manuel Alonso.	Tirana.	12	id.	25 63	
"	165	Alejandro Gonza-lez de la Vega.	idem	12	id.	151 63	
"	"	Miguel Gonzalez Tieso.	idem	12	id.	125 63	
"	167	Juan Varela.	idem	12	10 id.	103 "	
"	170	Manuel Gonzalez Arango.	Parres.	2, 3 y 5 al 12	12 70, 71 y 73 al 80	56 38	
"	174	Manuel Llerandi y Longo.	Bada.	5 al 12	13 73 al 80	5 06	
"	177	Juan Fernandez.	Lena.	8 y 12	16 76 y 80	40 "	
"	"	Vicente Menendez Baragana.	Pravia.	12	16 1880	38 50	
"	179	José Escandon.	Piloña.	7 al 12	16 75 al 80	38 75	
"	182	Andrés Alvarez.	Lena.	12	17 1880	19 38	
"	183	Manuel Camblor.	Sevares.	12	19 id.	37 50	
"	184	Andrés Alvarez.	Lena.	12	20 id.	33 75	
"	"	Santos Gonzalez Soto.	Cabranes.	12	20 id.	21 88	

Libro.	Folio.	NOMBRES de los comprado-res.	Vecindad.	Plazos.	Vencimien-tos.	Importe de cada plazo.
<i>Bienes del Clero.</i>						
8	186	Antonio Casariego.	Oviedo.	12	20 Ab. 1880	251 25
"	188	Carlos Palacio.	S. Estéban.	5 al 12	21 73 y 80	153 75
"	189	Luis M. Unquera.	Oviedo.	6 y 12	21 74 y 80	153 75
"	190	El mismo.	idem	6 y 12	21 74 y 80	163 75
"	191	Bernardo Rodriguez Vigl.	Sevares.	12	22 1880	138 75
"	192	Luis M. Unquera.	Quintana.	6 y 12	22 74 y 80	177 50
"	"	El mismo.	idem	6 y 12	22 74 y 80	152 50
"	193	José G. Poladura.	Rozada	12	22 1880	340 63
"	194	Francisco G. Prida	Teverga.	12	23 1880	12 50
"	"	El mismo.	idem	12	id.	12 50
"	195	El mismo.	idem	12	id.	9 "
"	"	José Martinez y Alvarez.	Lena.	5 al 12	24 73 al 80	487 50
"	188	Hermenegildo Carbajal.	Soto del B.º	10 y 12	24 78 y 80	15 .
"	"	El mismo.	idem	12	24 1880	18 75
"	199	Manuel de la Grana.	Villamondriz	9 y 12	24 77 y 80	216 25
"	"	José Miranda.	Salas.	12	24 1880	130 "
"	200	Francisco Garcia.	idem	12	id.	40 "
"	201	Francisco Fernandez Gutierrez.	Aller.	12	26 1880	50 "
"	"	Domingo Alonso Morán.	Casomera.	5 al 12	28 73 al 80	14 "
"	203	El mismo.	idem	5 al 12	28 73 al 80	26 25
"	"	El mismo.	idem	5 al 12	28 73 al 80	42 75
"	388	Leonardo Alvarez Cascos.	Luarca.	11	6 1880	32 50
"	393	Manuel Pando Argüelles.	Aller.	11	8 id.	32 50

(Se continuará).

ADVERTENCIA.

Se ruega á los señores suscritores de este periódico de fuera de la capital que se hallan en descubierto con esta Administración, por suscripciones vencidas, se sirvan saldarlas á la mayor brevedad.

En el caso de no hacerlo así, se verá el Editor en la imprescindible necesidad de suspender la remisión del periódico.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

SUCURSAL
DEL
BANCO DE ESPAÑA
EN OVIEDO.

Se venden en pública y extra-judicial subasta, una casa, sita en el lugar de los Barredos, parroquia de Tirana, del concejo de Laviana, y la finca de prado, llamada la Portilla, en Conduendo de la misma parroquia: dichas fincas son propiedad del Banco de España.

La subasta tendrá lugar el dia 31 del presente mes, hora de las doce de su mañana, en esta Sucur-

sal, y en la Agencia de Laviana, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en las espesadas oficinas á donde pueden acudir á tomar antecedentes las personas que deseen interesarse en dichas subastas.

Oviedo 17 de Mayo de 1880.—
El Oficial Secretario, Rafael Mey.

En estos últimos días se perdió una cartera entre las parroquias de Lugones, Lugo y S. Julian de los Prados próximas á esta capital, que contenía varios documentos, que soñaban á su dueño, cuales son, cédula personal expedida á nombre de José Granda y González, veterinario de esta ciudad, licencia de usar armas de caza y paraazar del mismo, recibos de variada índole y algunos papeles.

Se suplica á la persona que la haya encontrado, se sirva entregarla en esta redacción ó en la calle de Campomanes, núm. 2, tienda, donde se darán mas señas y la correspondiente gratificación.

VENTA.

A voluntad de su dueño, se vende la casa sita en la calle de la Herrería, de esta ciudad, señalada con el núm. 29 compuesta de dos tiendas, primero y segundo piso y boardilla, la cual está libre de todo gravamen.

Las personas que deseen adquirirla, pueden entenderse con don Amilio Pumares, Lanza, 1, imprenta del «Boletín Oficial».

Imp. de Amilio Pumares.